Bogotá D.C., 16 junio de 2026

IDPC-CINT-287-2026-054

Señores
CONSORCIO VIRREY CULTURAL
GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN
CONTRATISTA DE OBRA
REPRESENTANTE LEGAL
BOGOTÁ

REFERENCIA: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONSOLIDACIÓN DE LOS COLUMBARIOS - CEMENTERIO DE POBRES, COMO ESPACIO DE RECONOCIMIENTO DE LA MEMORIA Y LOS PATRIMONIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."

ASUNTO: REQUERIMIENTO PERENTORIO SOBRE EL CONDUCTO REGULAR PARA EL CRUCE DE COMUNICACIONES Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.

Reciban de mis manos un cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento de nuestras obligaciones como interventor del contrato de obra de referencia, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar el estricto cumplimiento del conducto regular establecido para el cruce de correspondencia, comunicaciones y oficios entre las entidades; esta solicitud se deriva de la necesidad de canalizar de forma correcta la información, garantizando que el contratista radique inicialmente toda la documentación ante la interventoría, de modo que esta, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, proceda a remitir al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) aquellos documentos que cuenten con la respectiva validación y aprobación formal.

Omitir este procedimiento y saltarse el conducto regular contraviene de manera directa el correcto flujo de información, la aprobación de la documentación y el debido control del historial de versiones, asimismo, esta práctica entorpece los procesos de revisión y aprobación a cargo de la interventoría, lo cual no solo genera inconvenientes administrativos a esta línea de control, sino también a la entidad contratante, la cual termina recibiendo documentación que no ha sido aprobada de fondo o que no corresponde a la versión final y firmada por las partes.

Por lo anterior, se le requiere formalmente al contratista radicar todas las comunicaciones de manera directa al correo electrónico institucional habilitado por la interventoría: interventoriari.idpc2026@gmail.com , **absteniéndose de generar cualquier tipo de copia al correo de correspondencia del IDPC**. Es necesario enfatizar que todas las solicitudes, aun aquellas que se encuentren dirigidas a la entidad contratante, deben ser verificadas y analizadas previamente por la interventoría, la cual se encargará de realizar el respectivo traslado formal ante el IDPC en los casos que corresponda.

Agradezco de antemano su atención y me suscribo muy cordialmente,

CONSORCIO RI PATRIMONIAL BOGOTÁ
NIT: 902.057.250-2
GONZALO LIEVANO HOYOS
CC. 19.100.962
Representante Legal